

LIGERA RESEÑA
DE
LA CONDUCTA ADMINISTRATIVA
DE
Francisco Berdusco

F1331
B37

1331

B37



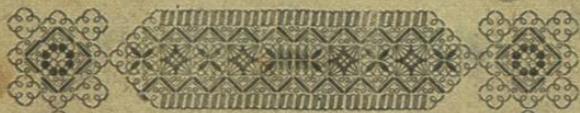
1020003861



104509

12.9

*San Diego
Méx.*



LIGERA RESEÑA

DE

LA CONDUCTA ADMINISTRATIVA

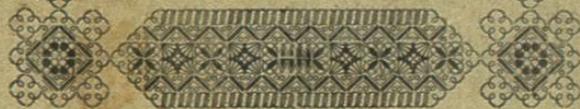
DE

FRANCISCO BERDUSCO

EN EL GOBIERNO DE ESTE
ESTADO.



QUERETARO:
Imprenta de F. Frias.—1847.



CAPILLA ALFONSO

F1331

.B37

LIGERA RESEÑA

DE

LA CONDUCTA ADMINISTRATIVA

DE

FRANCISCO BERDUSCO

EN EL GOBIERNO DE ESTE
ESTADO.



QUERETARO:

Imprenta del c. Francisco Frias, calle de la Flor-baja n. 5.

1847.

FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

LIBRERIA ALEJANDRA

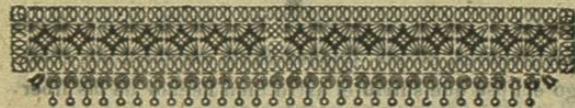
LIBRERIA RESERVA
DE
LA GOBIERNO ADMINISTRATIVA

FRANCISCO BARRONCO

EN EL GOBIERNO DE ESTE
ESTADO



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



estas cosas, aunque mis tareas por las cosas de
luego el ramo eminentemente vital de la economía
con de restar y crear un concepto que en la realidad
del poder, limitado por los límites de sus leyes. Con
poder de coacción de castigo y de legitimación política
uno, como un estado, también el caso con que decaen
llegan su energía, sus acciones, con un poder en el
relativo del estado, poder de que me hallaba rodeado
de por la imperiosa necesidad de las circunstancias.
Fue de entonces a los pueblos del estado, para dar
nombre con toda libertad a sus libertades y de
funcionarios que lesen de su confianza, confianza
necesaria y en la calidad de la función y con

ENCARGADO por un año del gobierno del estado, considero de mi deber, al regresar a la vida privada, dar cuenta de mi conducta administrativa a los pueblos, cuyos importantes intereses puso a mi cuidado el general en jefe del ejército libertador, y que después me honraron con su confianza, poniéndome al frente de sus negocios en el departamento del poder ejecutivo. Declarada estaba la guerra a la república por el gobierno anglo-americano y acababa de disponerse, por la ley general de 22 de Agosto del año próximo pasado, el restablecimiento provisional de la constitución federal de 1824, cuando fui llamado a regir los destinos de Querétaro. Con el pensamiento fijo en la necesidad de asegurar la nacionalidad de la república, me apresuré, para contribuir a su sostenimiento de una manera eficaz, a organizar la administración interior del estado, proporcionándole preferentemente una hacienda propia de que carecía, y arreglando sus milicias.

Dirigidas mis primeras providencias a declarar vi-

gentes y poner en práctica la constitucion y leyes particulares, de que apenas habia memoria por el largo eclipse que sufrió el astro bien hechor de las libertades locales, empecé mis tareas por arreglar desde luego el ramo eminentemente vital de la administracion de justicia y crear un consejo, que en la ausencia del poder legislativo me asistiese con sus lucés. Compuesto de ciudadanos de saber y acreditado patriotismo, debo un grato recuerdo al celo con que desempeñaron su encargo, guiándome con prudencia en el ejercicio del amplio poder de que me hallaba investido por la imperiosa necesidad de las circunstancias.

Apelóse entónces á los pueblos del estado, para que nombrasen con toda libertad á sus diputados y demas funcionarios que fuesen de su confianza: entretanto negociaba yo en la capital de la república y con el ejecutivo de la union la designacion de algunas rentas, para de este modo emancipar al estado de la tutela en que se le tenia, según el sistema fiscal del régimen ominoso de las bases. De buena fé el ministerio de aquel tiempo para llevar á cabo el programa de la Ciudadela y manifiesto de 16 de Agosto del E. Sr. D. Antonio López de Santa Anna, pocas diligencias se necesitaron para que expidiese el decreto de clasificación, en 17 de Setiembre del año próximo pasado. Dejando este el campo abierto á los estados para introducir en la administracion de las que se les dejaban, las mejoras que considerasen convenientes, me aproveché de la ocasion para reducir sus gastos y proporcionar á nuestro erario una economia de algunos miles de pesos. Si lastimé intereses de empleados que juzgué innecesarios, ó cuya permanencia me pareció perjudicial á nuestra hacienda, fué un sacrificio que hice de los sentimientos que me animan en la condicion privada á los deberes frecuentemente penosos del hombre público. Reporto la odiosidad con el mayor

sentimiento, pero es la ley de esos encargos que se miran por el vulgo como el emblema de la felicidad y de la dicha.

Arreglada la administracion de nuestras rentas, he cuidado despues de que sus productos sean invertidos legalmente, auxiliando de preferencia al gobierno general con el contingente, en los duros conflictos en que se ha hallado, haciendo los gastos mas precisos y repartiendo el resto con igual proporcion entre todos los funcionarios del estado. Verdad es, que hay á favor de estos un adeudo de mas de dos meses de sueldos, pero critica las circunstancias en que se ha hallado la nacion, paralizado todo con motivo de la guerra exterior, los rendimientos aduanales en que consisten nuestros principales recursos, no son lo que deben ser en los tiempos bonancibles de la paz. En fin, publicados oportunamente en el periódico oficial los estados mensuales en que se hallan detallados los ingresos y egresos que ha tenido la hacienda pública, se ha remitido al congreso, al concluir el año económico, el estado general de la tesorería y á la contaduría de gloria sus respectivas cuentas.

En cuanto á la guardia nacional, mas precisa ahora que nunca por hallarse invadido el territorio de la república, y empeñada esta en una guerra en que no solo está comprometida su nacionalidad, sino tambien la existencia de nuestra raza, me ocupaba de organizarla, cuando el gobierno general expidió el reglamento de 11 de Setiembre último, y en su virtud se crearon en esta capital los batallones denominados Iturbide y Guerrero, y en las demas poblaciones del estado las compañías y medias compañías que ha sido posible formar en ellas. Mas careciendo el gobierno de armas, me fué preciso poner en ejercicio mis relaciones y las facultades de que estaba investido, para proveer de las necesarias á los quinientos infantes que se encuentran hoy al

4
frente del enemigo exterior en la capital de la república. Me he proporcionado además otras para no dejar indefenso al estado, y puede por lo mismo contar su gobierno, aunque disperso por la capital y los distritos, con algún número de fusiles, unos útiles y con poco costo todos; con sables, lanzas y carabinas para la caballería, con dos piezas de artillería fundidas y otra de 8 al fundirse, doscientos rifles casi vírgenes y una cantidad regular de parque.

Previendo los peligros en que podía verse el estado á consecuencia de la guerra, habria querido organizar la mayor fuerza posible; pero habiendo dirigido una iniciativa á la honorable legislatura, solicitando se decretara una contribucion ó préstamo de sesenta mil pesos para la compra de armamento y equipo, se manifestó por la comision repugnancia á acceder á mi demanda. Si fueron fundados mis temores, si temeraria mi pretension al proponer un recargo exigido por la mas urgente necesidad, puede decirlo nuestra presente situacion, en que si tenemos la desgracia de sufrir un contratiempo en el distrito federal, graves serán nuestros apuros para repeler á la mas insignificante partida que nos mande el enemigo á desolarnos, ó arrancarnos por lo ménos los mas pesados impuestos. Fueron entonces serias las increpaciones que con tal motivo se me hicieron; pero cábeme la satisfaccion, de que vinieron á vindicarme, aunque tarde, los decretos números 53 y 55 del agosto congreso del estado, debiendo únicamente sentirse el tiempo perdido desde la fecha en que los inicié, hasta en el que se decretaron los arbitrios necesarios.

Interesado como el que mas en la educacion de las masas, elegí aquellas personas en quienes consideré instruccion é interes por los adelantos de la juventud; para que establecidas en juntas vigilasen constantemente las escuelas y colegio, que aunque ecstistentes

5
no estaban bien atendidos, y para que indicasen ó propusiesen al gobierno todas las reformas convenientes. Respecto de las primeras anuncio con satisfaccion haber conseguido mi intento en gran parte, pues que los preceptores con esa intervencion han llenado sus deberes, duplicándose el número de los alumnos: sus fondos se han recaudado debidamente é invertido en su objeto con la mayor religiosidad; y aunque por disposiciones del H. congreso se ha echado mano del sobrante para otras cosas precisas con calidad de reintegro, ha sido porque la cantidad no era la bastante á emprender la construccion de una cárcel, que es otro de los destinos que se dieron en su creacion á los indicados fondos.

No me encuentro satisfecho de la misma manera respecto de los resultados que haya dado la junta nombrada para las mejoras en el colegio de San Ignacio; por que no habiéndome dado cuenta de sus trabajos, ignoro cuales sean estos, y por eso habiendo visitado en los últimos dias el establecimiento, vi con pena que sus rentas no se habían distribuido con orden ni economía, ni llevádose antes de mi gobierno cuentas formales de ingresos ni egresos, y que estaban en un completo abandono la librería, el tesoro y el archivo. La primera sin aseo ni limpieza ha sido destrozada por la humedad y los insectos, hasta quedar reducida á unos cuantos libros truncos: en el segundo se echa de ménos la única alhaja que existía, resto de 854 marcos de plata que antes poseia, sin que se haya podido averiguar quien dispuso de ella; hecho que merece una circunspecta indagacion judicial. En el último faltan las escrituras que comprueban que el ramo de minería, consulado y otros reconocen á dicho establecimiento muchos miles de pesos, y sobre cuyo negocio no dudo, que mi digno sucesor tomará las providencias que reclama la importancia del asunto.

Un solo establecimiento de beneficencia hay en el estado, y es el hospital de la Purísima Concepcion. Me impuse de su situacion y averigüé que tenia á mi ingreso al gobierno un deficiente de 238 pesos, y que adeudaba al contratista de medecina una suma de consideracion. Previne que de los fondos públicos se le auxiliase con ciento cincuenta y cinco mensuales; solicité se liquidasen las cuentas de diezmos; logré que en el entretanto el I. Sr. Vicario Capitular dispusiese, que á buena cuenta de lo que corresponde por el cuarto y medio noveno señalado al hospital, diese el colector de la renta decimal mil seiscientos, y ordené, que con esa cantidad se cubriese el deficiente que resultaba, se saldase la cuenta de medicinas, y se abonasen cien pesos á los herederos de D. José María Araujo. Estas providencias bastaban por lo pronto á remediar los males presentes de aquel establecimiento, mas era preciso proveer para lo futuro á su cuidado y buena administracion. Para esto me pareció conveniente someterlo á la inspeccion de una junta particular, porque el número de negocios que ocupa al ayuntamiento, lo imposibilita para vigilar la inversion y cobro de fondos, la conducta de los empleados y la asistencia de los enfermos. Por lo mismo me decidí á pedir al H. congreso la aprobacion del reglamento que tenia hecho la junta de caridad, establecida ántes de mi ingreso al gobierno, y en esta virtud se dignó expedir el decreto núm. 102, con el que juzgo asegurado el orden, la economía y consiguiente engrandecimiento del hospital, al que ha contribuido, contribuye actualmente y me lisongeo de que seguirá contribuyendo muy notablemente su I. bienhechor D. Francisco Fagoaga, que hoy reside entre nosotros.

Pesando sobre mí, con sus deplorables incidentes, el cargo de haber publicado el decreto de 11 de Enero del presente año sobre ocupacion de bienes de manos

muertas, debo sobre estos particulares hacer algunas explicaciones, para que se pueda juzgar de mi conducta, que se ha procurado ennegrecer sin tomar en cuenta ni las intenciones que me guiaban, ni las circunstancias de mi difícil posicion. Muy al tanto de la impresion siniestra que causó la simple noticia de haberse empezado á discutir en el congreso general el citado decreto, calculé las resistencias que debia sufrir en el estado su cumplimiento, si llegaba á sancionarse. Me propuse, pues, entónces llenar los deberes de mi encargo, publicándolo desde luego para oponerle despues los arbitrios legales que estorban su observancia; entre los cuales no era el ménos poderoso el de la fuerza de inercia. Era el único recurso que me quedaba para no comprometer mi responsabilidad ante los poderes de la union y acatar por otra parte el sentimiento religioso del estado, digno siempre del mayor respeto, pero todavia mas atendible en los gobiernos republicanos, en que muy protegida la independenciam individual, se necesita mas del freno de la moral para no caer en el extremo de la licencia, y esa moral no puede existir sin el arrimo robusto de la fe, de las creencias reveladas.

Impuesta á los gobernadores de los estados la obligacion de publicar las leyes y demás determinaciones del congreso de la union por las órdenes de 19 de Abril y 18 de Mayo de 1822, decreto de 11 de Nbre. de 1824, y además al de este por su constitucion particular en la parte 1.^a del art. 160, no podia yo dejar de cumplir con este deber, como queria entre otros la junta consultiva, sin incurrir en una gran falta ante los poderes generales y legislatura del estado, y mas que todo sin contribuir al descrédito de las instituciones federales que debemos sostener á todo trance, alejando de ellas prácticas que pueden ceder en su perjuicio. Por que si cada estado, si cada legislatura, si cada gober-

pador se considerase autorizado para oponerse de una manera abierta á las disposiciones del poder federal en asuntos que fuesen de su competencia, la union tan necesaria para la marcha general de la república desaparecería, no habria federacion, sino un conjunto de pequeñas naciones independientes, un desorden, una espantosa anarquía, un caos que facilitaria á los conquistadores del norte nuestra pronta sumision.

Fuertes, poderosos los motivos que me determinaron á obrar en el sentido espresado, la H. legislatura, al autorizarme para hacer los gastos de una fuerza que el gobierno necesitaba para conservar el orden altamente amenazado por aquella causa, vino consultandome espontaneamente la precisa obligacion, en que se hallaba el ejecutivo del estado de publicar el citado decreto, como consta de su comunicacion de 16 de Enero del presente año. (Núm. 1.) Robustecidas así mis convicciones con tan respetable apoyo, fijo siempre el ánimo en cumplir por este lado con mi deber para pasar despues á obsequiar de una manera legal la opinion de mis comitentes, que se habia procurado irritar de intento, valiéndose hasta de medios reprobados, traté en seguida de evitar que se perturbase el orden cuya conservacion se hallaba confiada á mi cuidado. Libre la prensa, libre el pueblo para representar contra toda providencia que le perjudique, ó lastime su piedad, sus hábitos ó sus creencias, con derecho para ser atendido segun las instituciones que nos rigen, no tiene ninguno para pedir á mano armada lo que desea, cuando no se han agotado los recursos establecidos por las leyes para llegar al objeto que se propone. Publicar el decreto no importaba su inmediato cumplimiento: habia tiempo para promover su revocacion, para exponer al poder federal sus graves inconvenientes, y en fin para lograr lo que se queria sin dar el escándalo de colocarse el estado en abierta rebelion contra el cen-

tro, y poner en mayor peligro la nacionalidad de la república, en momentos en que estaba invadido el territorio por el enemigo exterior. Debía yo, pues, á todo trance conservar el orden, y si por cumplir con esta sagrada obligacion, hubo algunas desgracias que lamento, la culpa no es mia, sino de aquellos que desconociendo el espíritu dulce de la divina religion que profesamos, instigaban los ánimos provocando la sedicion, cuando debian calmarlos imitando la conducta de los primeros padres de la iglesia. Ellos jamas pidieron ni aconsejaron que se pidiera nada de una manera violenta á la potestad civil, y aun perseguido el cristianismo, nunca quisieron que se usase de la fuerza para vengarlo ni defenderlo.

Uno de sus elocuentes oradores dirigia en el segundo siglo las siguientes palabras al gobernador romano: „Una noche y algunas antorchas nos bastarian para vengarnos, si nos fuese permitido hacer el mal. Pero Dios no quiere que una religion divina se venga por las armas terrestres, y resista padecimientos que son las pruebas de la divinidad de su mision. ¿Creis que si despreciando una venganza tímida y furtiva, quisiésemos presentarnos como enemigos descubiertos, nos habia de faltar el número y el poder? No somos sino de ayer, y ya llenamos todo lo que es vuestro, las ciudades, las islas, las fortalezas, las asambleas, los campos, las tribus, los palacios, el senado, el foro: sólo os dejamos vuestros templos. Nosotros que ofrecemos nuestra vida con tan buena voluntad, ¿que guerra, que combate no pudieramos sostener, si en nuestra santa ley no se nos mandase morir ántes que atentar contra nuestros semejantes?”

¿Por qué pues abandonar ahora tanta dulzura y tanta mansedumbre que hizo progresar con tanta rapidez á la religion cristiana, y que la hará por esto enseñorearse del mundo? ¿Porque desentendiéndose de su su-

blime moral, poner en tortura á un pobre gobernador que tenia deberes que llenar, por qué provocarle animosidades, cuando habia manifestado su buena disposicion á auxiliar á los sentimientos piadosos del estado, como lo demuestra la iniciativa que dirigió á la H. legislatura en 25 del prócsimo pasado Enero? (Núm. 2) En ella como se verá, á la vez que salvaba los bienes de las manos muertas ubicados en nuestro territorio, procuraba proporcionar al ejecutivo de la union recursos para la guerra, motivo que tuvo el congreso general al determinar su ocupacion y la venta de una parte de ellos, en la falta total de arbitrios para poder hacer los gastos cuantiosos, que demandaba la embarazosa situacion de la república.

En fin, en mi advenimiento al gobierno habria querido hallarme expedito para hacer desaparecer en el estado el sistema monstruoso de esas aduanas, de esos alcabalatorios que tanto perjudican á la agricultura y al comercio, y que solo se conocen hoy en la federacion mexicana; para proponer la colonizacion de tantos terrenos incultos que tenemos, y aumentar así nuestra poblacion, medio eficaz para sostener nuestra nacionalidad que amenaza absorber la república vecina, contando principalmente para ello con la inmigracion que proporciona á su territorio de tanta gente infeliz, que apenas puede vivir en el viejo continente; para haber instigado por todos los medios imaginables la baja de los aranceles marítimos, la desaparicion de las leyes prohibitivas, conjunto de una legislacion fiscal que ha privado á la república de simpatías en el exterior y en el interior de recursos y de las grandes ventajas, que deben los otros pueblos de la tierra á las franquicias mercantiles; para proporcionar á la juventud libros que la pusiesen al tanto del movimiento literario y científico del mundo, en los trabajos colosales del espíritu humano; para haber cuidado de los caminos, cárceles,

establecimientos de beneficencia y otras cosas, que me inspiraba el amor ardiente á los pueblos que me han honrado con su confianza. Pero los tiempos calamitosos que me han tocado, demandaban urgentes trabajos para existir, y no han dado lugar ni medios para realizar mejoras, que solo pueden hacerse en el seno de la paz y de la mas profunda tranquilidad.

Sin embargo, siñó me ha sido posible hacer ó promover todo el bien que habria deseado, bájó á la vida privada con el dulce consuelo, de que tolerante mi administracion, á nadie se ha perseguido ni molestado por opiniones políticas, ni han sido escuchados los otacustas en los consejos del poder. Puedo tambien lisongearme, de que en el punto esencial de la guerra nada he omitido por proporcionar al ejecutivo de la union los medios que dependian del estado, para llevarla adelante, debiendo con tal motivo hacer á la honorable legislatura que cesó, el elogio á que se ha hecho acreedora por su eficaz cooperacion al sostenimiento de la nacionalidad de la república. Convencidos ámbos poderes, de que cualquiera transacion que se hiciese con menoscabo de cualquiera parte del territorio nacional, dejaria lo restante para lo futuro gravemente comprometido, no solo se han opuesto á á toda negociacion de paz sobre la base indicada, sino que han apurado los recursos de Querétaro para poder reprimir el orgullo del invasor. ¡Qué seria en efecto de nuestra independencia en medio siglo, si consintieramos en esta vez en el precedente establecido por el gobierno de los Estados- Unidos para alzarse con nuestra provincia de Téjas, y en nombre de ésta con todas nuestras fronteras setentrionales?

Cedida la inmensa provincia de la Luisiana en 1800 por el gobierno español á la Francia en cambio de un miserable principado de Italia, que queria para el Duque de Parma; enagenada despues en 1803 la cita-

da provincia por el gobierno francés al de los Estados-Unidos por un plato de lentejas, como decia el Príncipe de la paz; vendidas mas adelante las Floridas á esos mismos Estados-Unidos por el gabinete de Madrid, que no quiso ó no pudo sostenerlas despues de los graves insultos que con tal motivo se le hicieron; la república vecina ha crecido considerablemente, y creídose por lo mismo con derecho para cogerse, de grado ó por fuerza, los terrenos de las naciones comarcanas. Asi es que puestos los mexicanos el dia de hoy en el conflicto en que se encuentran por los errores ó debilidades de sus antiguos dominadores, harian para lo sucesivo mas difícil su posicion, si aceptasen el nuevo sistema adoptado por sus vecinos, de establecerse en nuestro territorio, insurreccionarse despues contra nuestras autoridades, proclamar en seguida su independencia, y apropiarse por último nuestros terrenos ocupados, agregándolos á su patria natal. Oponernos, pues, á este modo peregrino de adquirir, es y ha sido para nosotros un sagrado deber, y para cumplir con él, en nombre del estado que representaba, despues de haber promovido la concesion de los auxilios que exigia para esto el ejecutivo general, consideré conveniente, en los últimos dias de mi administracion, llamar la atencion de los demas estados sobre los peligros de la capital de la república, dirigiendo una circular á sus gobernadores el dia 20 del corriente. (Núm. 3) Confirmados despues los temores que expresé en el citado documento, y teniendo á la vista la comunicacion del ministerio de relaciones de 21 del que fina al Presidente del congreso general, pasé en la noche del 23 de este á la honorable legislatura recientemente establecida una urgente iniciativa, en que proponia un arbitrio extraordinario para evitar, que el estado de Querétaro contribuyese con su silencio á la sancion de la ignominia de la república. (Núm. 4)

Tales son los postreros pasos que di al terminar mi gobierno en obsequio de la independencia de la nacion, y en los documentos que los prueban se encontrarán consignados mis sentimientos, que si ántes he sostenido con el baston de gobernador del estado, bajo ahora á sellarlos con mi sangre, tomando el fusil de un soldado de la guardia nacional.

Querétaro 25 de Agosto de 1847.

Francisco Berdusco.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN.

NUM. 1.

Secretaria del congreso del estado de Querétaro.— E. Sr.—Ha tomado en consideracion el H. congreso la nota de V. E. fecha de hoy, en que pide se le faculte para gastar lo necesario en aumentar la fuerza de la nacional que está sobre las armas por el tiempo necesario; y en sesion secreta ha aprobado el siguiente dictámen. Sr.—Las comisiones unidas de hacienda, gobernacion y milicias han conferenciado sobre la autorizacion que pide el gobierno con fecha de hoy, para hacer los gastos necesarios en armar una parte de la milicia, con objeto de evitar un desórden en la capital por las últimas ocurrencias de México; y no conforme la última de dichas comisiones con la opinion de las dos primeras, presentará su voto particular, contrario sin duda al de la mayoría que se reduce, á que se autorize al gobierno para que de cuenta del estado arme treinta hombres y los ponga en servicio activo por el término de cuatro dias, para que sin peligro publique el decreto sobre ocupacion de manos muertas, advirtiéndole á dicho gobierno, que la publicacion se verifique del modo ordinario sin llamar la atencion pública, para evitar reuniones que podrían ser de funestas consecuencias. Los que suscriben no están por dicho decreto;

lo han combatido y por último votaron por la iniciativa en que se pide al augusto congreso su derogacion en el caso de que ya estuviese aprobado; pero habiéndose ya publicado en México y no habiendo ya recurso alguno constitucional, para que se embaraze su publicacion en el estado, no hay otro remedio que el procurar la conservacion del orden que es lo que está de parte de V. soberanía, y lo que se logrará del modo espuesto. Concluyen las comisiones por lo mismo con la proposicion siguiente.—Se autoriza al gobierno para que por el término de cuatro días haga los gastos necesarios en la mantencion de treinta milicianos, que pondrá en servicio activo á más de la guardia de prevencion que se paga del fondo de la guardia nacional, para conservar el orden en la capital. Y de orden del mismo honorable congreso lo comunicamos á V. E. en contestacion á su nota relativa, protestándole nuestro singular aprecio y distinguida consideracion. Dios y libertad. Querétaro Enero 16 de 1847. Pablo Gu. diño y Gámez, D. S.—Julio Contréras, D. S.—Exmo. Sr. Gobernador del estado.

NUM. 2.

Sr.—Afectado sobre manera este gobierno por las recientes escenas tumultuosas, suscitadas á consecuencia de la publicacion de la ley general de 11 del corriente sobre ocupacion de los bienes de manos muertas, y considerando que para su cumplimiento, atento el estado de efervescencia en que se encuentran los ánimos, y á que los mal contentos no dejarán de atizar el fuego de la discordia, deben temerse mayores desgracias, que acaso no podrá el mismo gobierno evitar, por no tener la fuerza armada suficiente á

hacerse respetar; deseoso por otra parte de que las sabias y benéficas instituciones que hemos adoptado no se desprestigien por los muchos interesados que perjudica la citada ley, y de conservar inalterable la buena armonía en que ha estado siempre el gobierno con V. honorabilidad; satisfecho de que abunda en los sentimientos que llevo manifestados, y de que como yo desea que el valiente y sufrido ejército del Norte no perezca de miseria, elevo á V. honorabilidad como iniciativa los artículos con que terminará esta exposicion. V. soberanía conoce demasiado bien las disposiciones tanto de la carta federal, como de la particular del estado, que me precisan á publicar en él las leyes generales: sabe tambien que no tengo arbitrio alguno legal. para librarme de esta obligacion; y he aquí la causa porque no obstante que conocí la exaltacion de los ánimos, me resolví á publicar la de 11 del corriente. Los resultados ya se han visto, y justamente receloso de los que produzca su práctica, desearia exonerar al estado, á cuyo frente estamos V. honorabilidad y yo, de la odiosidad que envuelve dicha ley; pero cubriendo á la vez la obligacion que tiene el mismo estado de contribuir para la guerra, que con tanta justicia sostiene la nacion. Me parece se concilia todo, haciendo el estado suya la obligacion impuesta al clero, de contribuir con doscientos mil pesos por los bienes que este tiene en él. ¿De que modo se cumplirá con esta obligacion? V. soberanía lo dispondrá; el gobierno sujeta solo á su deliberacion los artículos siguientes. 1.º El estado pagará los doscientos mil pesos que se asignaron á los bienes eclesiásticos de Querétaro, por el artículo 1.º del reglamento de 15 del que rije, en los términos que previene el artículo 14 del mismo. 2.º Una ley de cuya formacion se ocupará inmediatamente el congreso, creará los fondos necesarios para llevar á efecto el artículo anterior. 3.º En consecuencia y confor-

me á dicho artículo 14, el gobierno del estado suspenderá la venta de los bienes de manos muertas. Querétaro Enero 25 de 1847.—Señor.—*Francisco Berdusco.*

NUM. 3.

EXMO. SEÑOR.

Crítica la situacion del enemigo exterior sobre la capital de la república, corta su fuerza, dueño apénas del terreno que pisa, muchas son las probabilidades, grandes las esperanzas que debemos tener de lograr sobre él una victoria, que ponga á nuestra disposicion su personal y sus trenes. Sin embargo, siendo sumamente caprichosa la fortuna, pues que á veces hace fallar los cálculos que parecen mas seguros, la prudencia aconseja que poniéndonos en el caso de lo peor que pueda suceder, nos preparemos para un reves, á fin de no dejar expuesta la nacionalidad de la república á un contratiempo, que sufran nuestras armas en el distrito federal.

Posible es que México sucumba; que caiga prisionero el Presidente; que tanto por esto como por cualquiera otra combinacion arreglada sobre ventajas obtenidas por el enemigo exterior, se éntre en negociaciones de paz, y se quiera, por el ascendiente que ha ejercido hasta aquí aquella ciudad sobre el resto de la nacion, sorprender y exigir la acquiescencia de los estados á lo que allí se haga, bajo el imperio de las armas ó del oro corruptor del enemigo. Inverosímil hasta ahora esto segun la superioridad de nuestras fuerzas, su patriótica decision y el entusiasmo de los habitantes de la capital, no por eso es imposible la hipótesis de que nos hallemos en tan extraña posicion. No es pues fuera de propósito prevenirla y buscar con la debida antici-

rior representados en la coalicion, y ni el honor de Querétaro, ni el ardiente amor á la patria que anima á sus habitantes, puede permitirnos dejar de obrar de acuerdo con lo que se tiene ofrecido. Pocos son los momentos que me quedan en el gobierno del estado, pero aprovechándolos en obsequio de mis conciudadanos que me han honrado con su confianza, me dirijo hoy á la actual honorable legislatura, sometiéndole la siguiente iniciativa.

„El estado de Querétaro se opone á todo tratado de paz que se celebre con el enemigo exterior, y para hacer eficaz su resistencia reasume desde hoy toda su soberanía, é invita á los demás estados de la federacion á obrar por ahora en el mismo sentido, miéntras se reune en esta el congreso, ó por lo ménos treinta de sus miembros que provean á la continuacion de la guerra.”

Con mas recursos la república para hacer la guerra que los que tuvieron los antiguos patriotas para obtener la independecia de la patria; sin mayor gente ya para continuarla el enemigo, pues que suena en vano en su territorio; el tambor de enganche, con toda la prensa de aquella república sublevada contra el presidente Polk; ¿porque desmayar con la pérdida del distrito federal, cuando basta para salvarnos la decision y la constancia, por grandes que sean los reveses que suframos? Ocupada la capital y las dos terceras partes del territorio español, levantados en masa aquellos pueblos, lograron triunfar del vencedor de Marengo y Austerlitz. ¿Porque no poder obtener nosotros lo mismo contra un puñado de hombres, que solo han podido alcanzar algunas ventajas por el funesto modo con que hasta ahora se les ha querido hostilizar? En fin reproduciendo cuanto dije á ese H. congreso, en 21 del corriente, y que suplico se tenga como parte de la presente iniciativa, ruego á V. honorabilidad, se digne tomar en consideracion esta nota, á fin de que en la

noche de hoy resuelva lo que considere conveniente, y pueda el gobierno del estado, ganando instantes que no deben dejarse perder, comunicar su determinacion á los demas de la república. Querétaro Agosto 23 de 1847.—Señor.—*Francisco Berdusco.*



